Bogotá, D.C 10 de Abril de 2026

Señora
Viviana del Mar Aranda Guerrero
Coordinadora Académica de Mercadeo
Centro de Gestión de Mercadeo Logística y Tecnologías de la Información
SENA-Distrito Capital

Asunto: *Reporte para deserción aprendiz*

Respetada coordinadora:

De manera atenta solicitamos como equipo ejecutor, por favor adelantar el debido proceso de deserción a la siguiente aprendiz:

Ítem	Nombres	Apellidos	Tipo doc.	Número documento	Programa	Ficha
1	YURY JOHANNA	HERNANDEZ VANEGAS	CC	1010201843	TÉCNICO EN OPERACION DE SERVICIOS OMNICANAL EN CONTACT CENTER Y BPO	3411189

HECHOS

Teniendo en cuenta que previo al envío de este reporte a la coordinación se adelantó el debido proceso como instructor para establecer contacto con el aprendiz quien nunca se presentó a la inducción ni a la formación según programación enviada. Que se contactó por correo a la dirección registrada en SofíaPlus y se le enviaron 2 correos solicitando explicación sobre inasistencias y varias llamadas al celular. No hubo respuesta por parte del aprendiz, no fue posible con contacto con ella.

De acuerdo con esto y con los soportes mencionados se aplica el debido proceso que se detalla a continuación:

El aprendiz fue matriculado en el programa y nunca se presentó a la inducción ni a la formación según programación enviada. Desde el primer día de inasistencia (febrero 3 de 2026), se llamó al número de celular, se le envió correo solicitando informara el motivo de su falta a la formación y se activó la ruta de prevención de la deserción. No hubo respuesta por el aprendiz.

Se activó la ruta de prevención de la deserción se le envió correo informando que contaba con el tiempo establecido para allegar sus justificaciones a las inasistencias

A continuación, relaciono captura de pantalla del registro de inasistencias en el sistema de información Sofia Plus que la aprendiz presenta a la fecha en la formación:



Consultar Inasistencias de Aprendices

Consultar Fichas de Caracterización*: 3411189 - OPERACION DE SERVICIOS OMNICANAL EN CONTACT CENTER Y BPO

Consultar Aprendiz*: CC 1010201843 YURY JOHANNA HERNANDEZ VANEGAS

Consultar Inasistencias

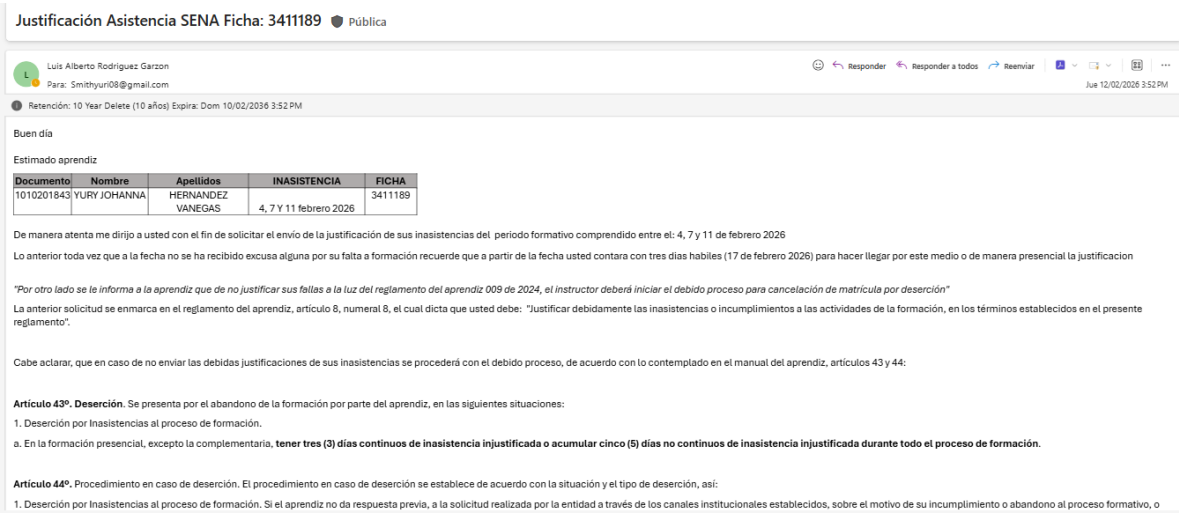
Inasistencias del Aprendiz

Fecha Inicial Inasistencia	Fecha Final Inasistencia	Justificación de la Inasistencia	Horas de Inasistencia
02/02/2026	12/03/2026	INJUSTIFICADO NO HA HABIDO COMUNICACIÓN CON EL APRENDIZ	48
01/03/2026	10/04/2026	AUSENCIA INJUSTIFICADA, LA APRENDIZ NUNCA SE REPORTO A CLASES	48

Página 1 de 1

Anexos:

Correos enviados al aprendiz mencionados en este informe. Activación de ruta de deserción



Justificación Asistencia SENA Ficha: 3411189 Pública

Luis Alberto Rodriguez Garzon
Para: Smithyuri08@gmail.com
Responder | Responder a todos | Reenviar
Jue 12/02/2026 3:52 PM

Retención: 10 Year Delete (10 años) Expira: Dom 10/02/2036 3:52 PM

Buen día

Estimado aprendiz

Documento	Nombre	Apellidos	INASISTENCIA	FICHA
1010201843	YURY JOHANNA	HERNANDEZ VANEGAS	4, 7 Y 11 febrero 2026	3411189

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar el envío de la justificación de sus inasistencias del periodo formativo comprendido entre el: 4, 7 y 11 de febrero 2026

Lo anterior toda vez que a la fecha no se ha recibido excusa alguna por su falta a formación recuerde que a partir de la fecha usted contara con tres dias habiles (17 de febrero 2026) para hacer llegar por este medio o de manera presencial la justificacion

"Por otro lado se le informa a la aprendiz que de no justificar sus fallas a la luz del reglamento del aprendiz 009 de 2024, el instructor deberá iniciar el debido proceso para cancelación de matrícula por deserción"

La anterior solicitud se enmarca en el reglamento del aprendiz, artículo 8, numeral 8, el cual dicta que usted debe: "Justificar debidamente las inasistencias o incumplimientos a las actividades de la formación, en los términos establecidos en el presente reglamento".

Cabe aclarar, que en caso de no enviar las debidas justificaciones de sus inasistencias se procederá con el debido proceso, de acuerdo con lo contemplado en el manual del aprendiz, artículos 43 y 44:

Artículo 43º. Deserción. Se presenta por el abandono de la formación por parte del aprendiz, en las siguientes situaciones:

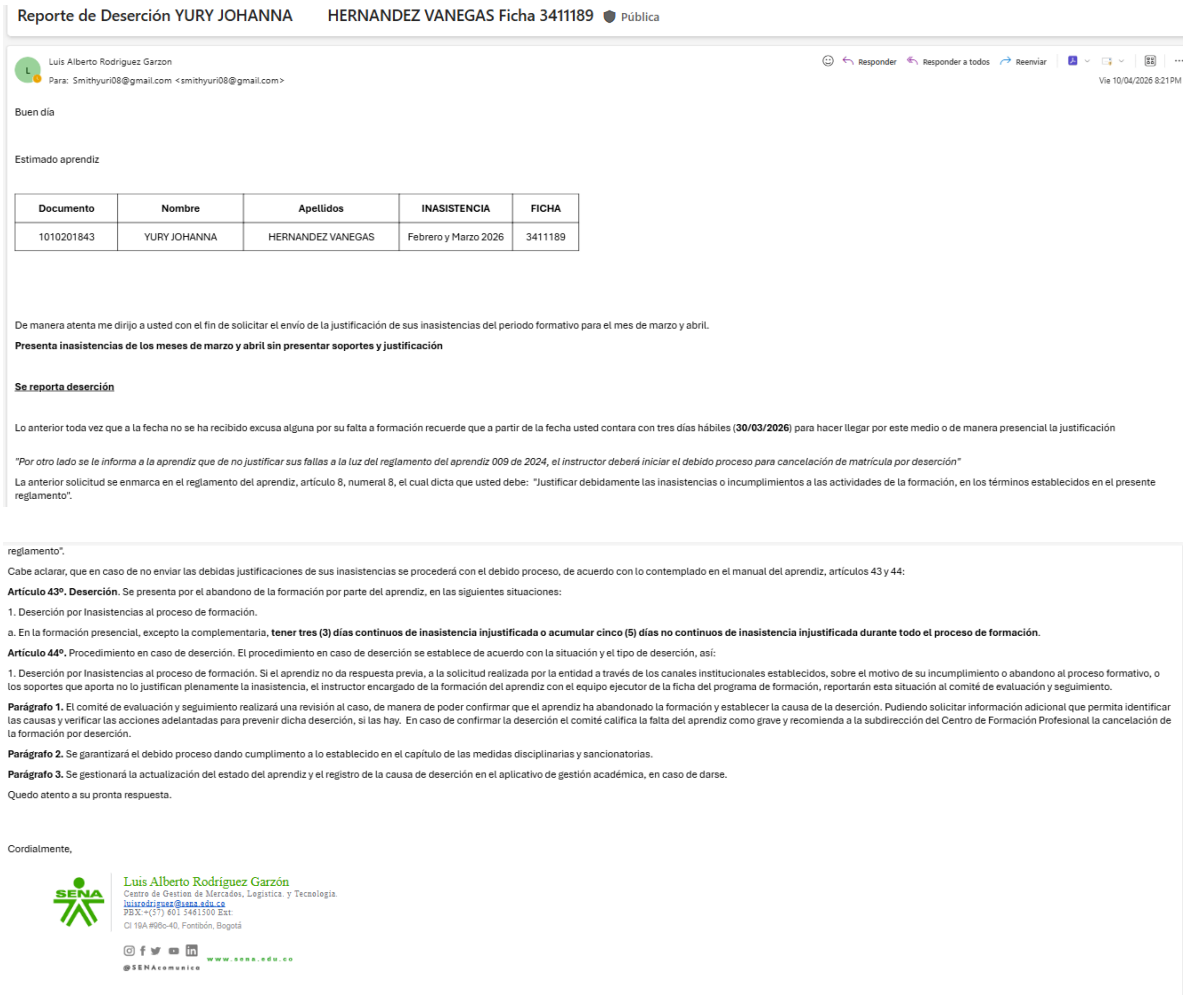
1. Deserción por Inasistencias al proceso de formación.

a. En la formación presencial, excepto la complementaria, **tener tres (3) días continuos de inasistencia injustificada o acumular cinco (5) días no continuos de inasistencia injustificada durante todo el proceso de formación.**

Artículo 44º. Procedimiento en caso de deserción. El procedimiento en caso de deserción se establece de acuerdo con la situación y el tipo de deserción, así:

1. Deserción por Inasistencias al proceso de formación. Si el aprendiz no da respuesta previa, a la solicitud realizada por la entidad a través de los canales institucionales establecidos, sobre el motivo de su incumplimiento o abandono al proceso formativo, o

Correo reporte de deserción.



Reporte de Deserción YURY JOHANNA HERNANDEZ VANEGAS Ficha 3411189 Pública

Luis Alberto Rodriguez Garzon
Para: Smithyuri08@gmail.com <smithyuri08@gmail.com>

Responder Responder a todos Reenviar
Vie 10/04/2026 8:21 PM

Buen día

Estimado aprendiz

Documento	Nombre	Apellidos	INASISTENCIA	FICHA
1010201843	YURY JOHANNA	HERNANDEZ VANEGAS	Febrero y Marzo 2026	3411189

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de solicitar el envío de la justificación de sus inasistencias del periodo formativo para el mes de marzo y abril.

Presenta inasistencias de los meses de marzo y abril sin presentar soportes y justificación

Se reporta deserción

Lo anterior toda vez que a la fecha no se ha recibido excusa alguna por su falta a formación recuerde que a partir de la fecha usted contara con tres días hábiles (**30/03/2026**) para hacer llegar por este medio o de manera presencial la justificación

"Por otro lado se le informa a la aprendiz que de no justificar sus fallas a la luz del reglamento del aprendiz 009 de 2024, el instructor deberá iniciar el debido proceso para cancelación de matrícula por deserción"

La anterior solicitud se enmarca en el reglamento del aprendiz, artículo 8, numeral 8, el cual dicta que usted debe: "Justificar debidamente las inasistencias o incumplimientos a las actividades de la formación, en los términos establecidos en el presente reglamento".

reglamento".

Cabe aclarar, que en caso de no enviar las debidas justificaciones de sus inasistencias se procederá con el debido proceso, de acuerdo con lo contemplado en el manual del aprendiz, artículos 43 y 44:

Artículo 43º. Deserción. Se presenta por el abandono de la formación por parte del aprendiz, en las siguientes situaciones:

1. Deserción por Inasistencias al proceso de formación.

a. En la formación presencial, excepto la complementaria, **tener tres (3) días continuos de inasistencia injustificada o acumular cinco (5) días no continuos de inasistencia injustificada durante todo el proceso de formación.**

Artículo 44º. Procedimiento en caso de deserción. El procedimiento en caso de deserción se establece de acuerdo con la situación y el tipo de deserción, así:

1. Deserción por Inasistencias al proceso de formación. Si el aprendiz no da respuesta previa, a la solicitud realizada por la entidad a través de los canales institucionales establecidos, sobre el motivo de su incumplimiento o abandono al proceso formativo, o los soportes que aporta no lo justifican plenamente la inasistencia, el instructor encargado de la formación del aprendiz con el equipo ejecutor de la ficha del programa de formación, reportarán esta situación al comité de evaluación y seguimiento.

Parágrafo 1. El comité de evaluación y seguimiento realizará una revisión al caso, de manera de poder confirmar que el aprendiz ha abandonado la formación y establecer la causa de la deserción. Pudiendo solicitar información adicional que permita identificar las causas y verificar las acciones adelantadas para prevenir dicha deserción, si las hay. En caso de confirmar la deserción el comité califica la falta del aprendiz como grave y recomienda a la subdirección del Centro de Formación Profesional la cancelación de la formación por deserción.

Parágrafo 2. Se garantizará el debido proceso dando cumplimento a lo establecido en el capítulo de las medidas disciplinarias y sancionatorias.

Parágrafo 3. Se gestionará la actualización del estado del aprendiz y el registro de la causa de deserción en el aplicativo de gestión académica, en caso de darse.

Quedo atento a su pronta respuesta.

Cordialmente,

Luis Alberto Rodríguez Garzón
Centro de Gestion de Mercados, Logistica y Tecnologia
luisrodriguez@sena.edu.co
PBX +(57) 601 5461500 Ext:
Cl 19A #96c-40, Fontibón, Bogotá
@SENAcomunica www.sena.edu.co

De acuerdo con las anteriores evidencias se deja constancia de la aplicación del debido proceso para deserción, según Acuerdo 009 de 2024.

Cordialmente,

FIRMA _____
Nombre Instructor: Luis Alberto Rodríguez Garzón
Cedula: 79755073 expedida en Bogotá
Email: Luisrodriguez@sena.edu.co

Regional Distrito Capital
Centro de Gestión de Mercados, Logística y Tecnologías de la Información
Dirección Calle 52 Nº 13 - 65, Ciudad Bogotá D.C. - PBX 57 601 5461500

@SENAComunica
www.sena.edu.co

GD-F-011 V.010